



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI.**

En la ciudad de Tebicuary-mi , a los quince días del mes de abril del año 2016, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS**, representada por el Ministro Secretario Ejecutivo Diego Manuel Samaniego, en adelante **SENADIS**, domiciliada en la Avda. San Blas y Adolfo López - Tebicuary-mi y **Municipalidad de Tebicuary-mi del Departamento de Paraguari** representada por el Intendente Vicente Javier González Benavente, en adelante **MT**, domiciliado en la Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman - Tebicuary-mi. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en base a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto: acordar un Marco de Cooperación Mutua para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de brindar asistencia integral a las Personas con Discapacidad, en el Marco de afianzamiento de la descentralización de la SENADIS.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.
2. Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este Convenio.
3. Se facilitará el acceso a la asistencia integral y servicios de rehabilitación a las Personas con Discapacidad en sus respectivas comunidades.



CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS INTENCIONES

1. Ambas partes declaran su intención de dar cumplimiento a lo dictaminado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por nuestro país a través de la ley 3540/08.
2. Ambas partes declaran su intención de colaborar en la promoción y cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad para el mejoramiento de las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad.
3. La Municipalidad de Tebicuary-mi se compromete en impulsar la creación de la Secretaria o Dirección de la Discapacidad.
4. Mantener una comunicación expedita e intercambio de información necesaria para el logro de los puntos mencionados.

CLAUSULA CUARTA: FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes, e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación se formará una **Mesa de Trabajo** que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada una de las Instituciones designarán a los responsables, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LA GENERACION DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre **la SENADIS y la MT** a través de adendas, aditivos y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos de implementación del Convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN

La presente Carta de Compromiso podrá ser rescindida en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.



CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente Convenio no excluye la participación en los proyectos, de Entidades Públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados

CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del Convenio será de 4 (cuatro) años desde el momento de la suscripción del mismo, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes el Convenio de Compromiso en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.


VICENTE JAVIER GONZALEZ BENAVENTE
Intendente
Municipalidad de Tebicuary-mi




DIEGO MANUEL SAMANIEGO
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS